



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., nueve (09) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Radicación: **2020 00963**

No se accede a la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante, por improcedente, nótese que mediante sentencia de fecha 21 de octubre de 2021, se dispuso la terminación del proceso y consecuentemente se denegaron las pretensiones instauradas, por lo que deberá estarse a lo allí dispuesto.

Así mismo, se aprueba la liquidación de costas a favor de la parte demandada en la suma de \$700.000.oo.

NOTIFÍQUESE¹

¹ Decisión anotada en el estado No. 024 de 10 de marzo de 2022

Firmado Por:

Jaiver Andres Bolivar Paez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 077
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1a1c84a17335b3ad8e970087b2481457160d2d9251f7ff00ebc7244c75f61976**
Documento generado en 08/03/2022 04:55:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>